

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. VERBAL – Simulación Absoluta Rad. 11001400305320200056600

Subsanada la demanda, reunidos los requisitos formales contemplados en el artículo 82 del CGP y 384 de la misma normatividad, el Juzgado Resuelve:

ADMITIR la demanda de simulación absoluta de las compraventas contenidas en las escrituras públicas 8446 otorgada en la Notaria 24 del Circulo Notarial de Bogotá el 30 de diciembre de 2011 y 498 del 6 de mayo de 2014 otorgada en la Notaria 55 del Circulo Notarial de Bogotá sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C – 1823584 promovida por José Lubin Rueda Hernández, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.220.525 contra Doris Vela Garavito mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. 58.434.199.

Para trabar en debida forma la litis, se ordena la vinculación de las personas jurídicas Organización Constructora CONSTRUMAX S. A. y la Caja de Compensación Familiar CAFAM.

Tramítense por el proceso VERBAL.

Ordenar notificar el auto admisorio a la demandada y a las entidades vinculadas de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y córrase traslado por el término de veinte (20) días.

Para surtir la notificación de las vinculadas, previamente la parte actora deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal.

Reconocer personería jurídica, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato, a la Abogada Jeny Carolina Martínez Pulido, como apoderada judicial de la parte actora.

Notifíquese y Cúmplase,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 134 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16</u> - <u>Diciembre</u> - <u>2020</u> Laura Camila Linares Pedraza Secretaría
---